FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Arrieta	Torres	Astrid Patricia

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 33311107	F (X) M ( ) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 23 MES 08 AÑO 1982	CALAMARES 3A ETAPA MZ 56 LOTE 16			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	BOLÍVAR
DEPTO	BOLÍVAR	MUNICIPIO	CARTAGENA DE INDIAS		
MUNICIPIO	MAGANGUÉ	TELÉFONO	3178528761	EMAIL	aapatry@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	1X1°	MES	12	AÑO	1999

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		DERECHO	12	2007	168390

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	04	*Año*	2025	*Día*	27	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD					*DIRECCIÓN* turbaco sertor el cortijo						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL LOCAL MARIA LA BAJA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* MARÍA LA BAJA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	10	*Año*	2024	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* "JURIDICA"					*DIRECCIÓN* MARIA LA BAJA						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL LOCAL MARIA LA BAJA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* MARÍA LA BAJA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	09	*Año* 2024	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* "JURIDICA"					*DIRECCIÓN* MARIA LA BAJA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL LOCAL MARIA LA BAJA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* MARÍA LA BAJA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	07	*Año* 2024	*Día*	30	*Mes*	08	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* "JURIDICA"					*DIRECCIÓN* MARIA LA BAJA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL LOCAL MARIA LA BAJA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* MARÍA LA BAJA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	04	*Año* 2024	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* "JURIDICA"					*DIRECCIÓN* MARIA LA BAJA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN CRISTOBAL - BOLIVAR			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* SAN CRISTÓBAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año* 2020	*Día*	21	*Mes*	11	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* "TESORERIA"					*DIRECCIÓN* SAN CISTOBAL					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	26	*Mes*	11	*Año* 2019	*Día*	25	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ABOGADO					*DIRECCIÓN* manga					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	26	*Mes*	06	*Año* 2019	*Día*	25	*Mes*	09	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ABOGADO					*DIRECCIÓN* manga					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	26	*Mes*	02	*Año* 2019	*Día*	25	*Mes*	05	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ABOGADO					*DIRECCIÓN* manga					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	29	*Mes*	11	*Año* 2018	*Día*	28	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ABOGADO					*DIRECCIÓN* manga					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	08	*Año* 2018	*Día*	09	*Mes*	11	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ABOGADO					*DIRECCIÓN* manga					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	01	*Año* 2018	*Día*	15	*Mes*	06	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ABOGADO					*DIRECCIÓN* manga					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*				*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*				*DIRECCIÓN*							

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	6	8
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI__NOX_ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 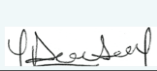

OCTUBRE.2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	**Segundo nombre**	**Primer apellido**	**Segundo apellido**
ASTRID	**PATRICIA**	**ARRIETA**	**TORRES**

Documento de identificación

C.C. [X] C.E. [ ] T.I [ ] NIT. [ ] Número: 33311107

Lugar de Nacimiento

País: COLOMBIA | Departamento: BOLIVAR | Municipio: MAGANGUE

Lugar de domicilio

País: COLOMBIA | Departamento: BOLIVAR | Municipio: CARTAGENA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/ Curadurías/ u otra donde trabaje.

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

Cargo o función que cumple

CONTRATISTA

Lugar de sede

País: COLOMBIA | Departamento: BOLIVAR | Municipio: CARTAGENA

Dirección: MANGA EDIFICIO TORRE DEL PUERTO PISO 21

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LO CONSAGRADO EN LA LEY 2013 DE 2019, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	73.000.000
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	11.800.000

TOTAL	84.800.000

b) Las cuentas bancarias que poseo en Colombia y en el exterior son:

TIPO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA (PAÍS)	SALDO DE LA CUENTA A DICIEMBRE 31 DEL AÑO ANTERIOR
AHORROS	COLOMBIA	$ 1.320.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	PAÍS DE UBICACIÓN	DEPARTAMENTO DE UBICACIÓN	MUNICIPIO DE UBICACIÓN	VALOR
INMUEBLE	COLOMBIA	BOLIVAR	CARTAGENA	155.000.000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

CONCEPTO	SALDO
CREDITO HIPOTECARIO	$ 43.000.000

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas y Consejos Directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO	PAÍS

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

a) Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN LA REGISTRO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, Y CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 11 DE LA LEY 1437 DE 2011. PARA EL CASO DE LOS CONGRESISTAS, TAMBIEN SE DA CUMPLIMIENTO A LA LEY 2003 DE 2019.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

INFORMACIÓN DEL CONYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

En la actualidad tengo sociedad conyugal o de hecho vigente **SI** [ ] **NO** [X]

NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)	TIPO DE SOCIEDAD	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

A continuación, se registra información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, solo cuando sea susceptible de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeña

De conformidad con el literal d) del artículo 2° de la ley 2003 de 2019, los congresistas deberán relacionar la información de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil.

PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

PARENTESCO	NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)				DOCUMENTO DE IDENTIDAD
	Primer nombre	Segundo Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	
Madre	NIDIA	ELENA	TORRES	CLAVIJO	33.197.833
Hijo(a)	CAMILO	JOSE	GUERRERO	ARRIETA	1.002.491.019
Hijo(a)	MIGUEL	ANGEL	GUERRERO	ARRIETA	1.043.973.969
Hijo(a)	MARIA	ANGELICA	GUERRERO	ARRIETA	1.043.981.033

2.3 DE PARTICIPACIÓN EN GREMIOS, SINDICATOS, GRUPOS SOCIALES O ECONÓMICOS U ORGANIZACIONES CON ÁNIMO Y SIN ÁNIMO DE LUCRO

a) Participación en gremios, sindicatos, grupos sociales o económicos u organizaciones con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera):

GREMIO, SINDICATO, GRUPO SOCIAL O ECONÓMICO U ORGANIZACIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

2.4. OTRAS INVERSIONES

a) Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

NOMBRE DEL FIDEICOMISO O ENCARGO FIDUCIARIO	CALIDAD	VALOR	PAÍS

b) Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario en Colombia y en el exterior u otros son:

TIPO DE INVERSIÓN	VALOR	PAÍS

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

a) Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hice donaciones son:

NOMBRE	VALOR DE LA DONACIÓN

2.6 POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

a) Escriba otros intereses personales que podrían constituir una posible situación de conflicto de intereses, por ejemplo:
- Actividades que desempeño, negocios, establecimientos que poseo etc.
- Actividades o negocios de mi cónyuge o compañero(a) permanente y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, de acuerdo con lo descrito en los numerales 2.1 y 2.2
- Actividades o negocios de mi socio de derecho o hecho

DESCRIPCIÓN DEL POTENCIAL CONFLICTO DE INTERESES
ASTRID PATRICIA ARRIETA TORRES
CARTAGENA 06 DE OCTUBRE DE 2026

ACEPTACION DE CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Estimado contratista, La ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, se permite informarle que en el contrato que usted llegue a suscribir, se encuentra dispuesta una cláusula de confidencialidad, que adelante se transcribe:

"El CONTRATISTA se obliga a no divulgar y mantener bajo la más estricta reserva, en calidad de información confidencial, toda la información de cualquier índole que le sea suministrada o que conozca directamente, a no copiar, no migrar, no utilizar en su propio beneficio ni de terceros, no darle destinación diferente a la requerida para la ejecución del contrato, a no revelar a terceras personas el contenido total o parcial, de la información que se suministre para el desarrollo del objeto de este contrato, sin autorización previa y escrita de ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR. En tal sentido, EL CONTRATISTA está obligado a observar la misma reserva y cuidado que utiliza para mantener su propia información. Esta confidencialidad continuaráaun terminado y liquidadoel contrato. EL CONTRATISTA asumirá responsabilidad frente a LA ASAMBLEA DE BOLIVAR por daños y perjuicios que se genere por violación del acuerdo de confidencialidad".

Con su firma, usted le estaría manifestando a la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, que conoce y acepta la cláusula de confidencialidad dispuesta en su contrato. Por lo tanto, este documento constituye una manifestación libre, expresa y espontanea del carácter reservado sobre la información que llegue a manejar con la ASAMBLEA DEPARTAMETAL DE BOLIVAR.

Conforme a lo anterior, manifiesto que acepto;

Firma: 

Nombre: ASTRID PATRICIA ARRIETA TORRES

No. de cedula: 33311107

CARTAGENA 05 DE OCTUBRE DE 2026

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **33311107**

ARRIETA TORRES
APELLIDOS

ASTRID PATRICIA
NOMBRES

Astrid Arrieta
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-AGO-1982**
MAGANGUE
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-ABR-2001 MAGANGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-0502800-30094321-F-0033311107-20011001 **01574**01271A 02 102032556

Scanned with CamScanner



274667

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

155398
Tarjeta No.

23/04/2008
Fecha de Expedicion

14/12/2007
Fecha de Grado

ASTRID PATRICIA
ARRIETA TORRES

33311187
Cedula

BOLIVAR
Consejo Seccional

DEL ATLANTICO

Hernando Torres Corredor
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

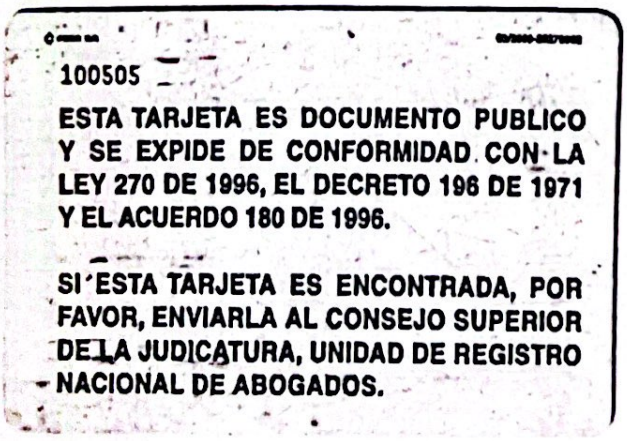

100505

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

Powered by CamScanner

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **ASTRID PATRICIA ARRIETA TORRES**, identificado(a) con número de documento **33311107** y tarjeta profesional No. **168390**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA LUNES 05 DE OCTUBRE DE 2026.

Firmado Por:

Carlos Fernando Ortiz Correa

Secretario Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **561c3d0b1b4155592579e1af97a8ae93a7301db9f8ed582c9bead25fa97decfb**

Documento generado en 05/10/2026 02:12:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO N.°: 1221589

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **ASTRID PATRICIA ARRIETA TORRES**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **33311107**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	23/04/2008	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	168390	23/04/2008	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 5 días del mes de octubre de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b881ed722273a62ac019e045f0756a7aa8ebc36cc4583d4f7294980f8512274**

Documento generado en 05/10/2026 02:06:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y en su nombre el

Liceo Joaquín F. Vélez

Magangué - Bolivar

Autorizado por la Gobernación del Departamento de Bolivar - Secretaría de Educación y Cultura, según Resolución No.00004 del 8 de Enero de 1999

Confiere a:

ASTRID PATRICIA ARRIETA TORRES

Identificado(a) con T.I. No. 63.234 expedida en MAGANGUE

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes, llenando los requisitos del Proyecto Educativo Institucional P.E.I. del plantel.

Rector

Secretaria

Magangué,

Anotado en el Control Interno del Plantel en el Libro No 1

Folio No. 41 Diploma No. 9 Registro No. 586

Dado en Magangué a 17 de Diciembre de 1999

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1.946 REGISTRO ICFES No. 1202

CONFIERE EL TÍTULO DE

ABOGADO

A

ASTRID PATRICIA ARRIETA TORRES

C.C. No. 33.311.107 EXPEDIDA EN Magangué - Bolívar

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE Diciembre DE 20 07

DECANATURA DE LA FACULTAD

RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARÍA GENERAL

Libro No. 01-B Acta No. 004 Folio No. 17 Registro No. 586 Fecha Diciembre 14 de 2007

000813

Escaneado con CamScanner

República de Colombia

Universidad Simón Bolívar

Resolución No. 5424 del 23 de noviembre de 2005 del Ministerio de Educación Nacional
Personería Jurídica Resolución No. 1318 de noviembre 15 de 1972

Confiere el título de

Especialista en Gobierno y Asuntos Públicos

A

ASTRID PATRICIA ARRIETA TORRES

Documento de identificación CC No. 33.311.107

y en testimonio se expide el presente Diploma en Barranquilla, a los 16 días del mes de Junio de 2022 y lo refrenda con las firmas de rigor.

Rector

Secretaria General

Decano

Registrado en el Folio No. 93 del Libro de Diplomas 35 Secretaría General de la Universidad

36838

Powered by CamScanner

República de Colombia

UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

ASTRID PATRICIA ARRIETA TORRES

CC Nº 33.311.107 de MAGANGUE

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Magíster en Derecho Administrativo

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

Decano

En la ciudad de CARTAGENA
29 de mayo de 2025
Acta 221, Folio 221, Libro 1

Rector (e)

Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro
29 de mayo de 2025
Registro 2477, Folio 96, Libro de Registro 2

Jefe de Admisiones y Registro

251579

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y DEL INTERIOR CON FUNCIONES DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL – BOLIVAR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES

CERTIFICA:

Que la Señora **ASTRID PATRICIA ARRIETA TORRES**, Identificada con Cedula de Ciudadania N° 33.311.107, expedida en Magangué - Bolivar, se encuentra vinculada a este ente territorial desde el primero de enero del año 2020 hasta la fecha, mediante decreto N°0005 del 1 de enero del 2020, con el cargo de **Tesorera General** del Municipio de San Cristóbal Bolivar desde el primero (1) de enero del año 2020 hasta la fecha, y sus funciones son:

1. Dirigir el recaudo de valores por concepto de impuestos, contribuciones, tasas, aportes, auxilios y cualquier otro ingreso al tesoro municipal dando cumplimiento a lo ordenado por la ley.
2. Garantizar el manejo y control de las cuentas bancarias del sector central de la Entidad Territorial, evitando los sobregiros y asegurándose de que la destinación de los recursos sea la adecuada.
3. Constituir en coordinación con la Secretaria de Gobierno y del Interior, una póliza de manejo de recursos públicos en una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, teniendo en cuenta los parámetros que para tal
4. Efectuar oportunamente los pagos ordenados por el representante legal, que contengan la viabilizarían del supervisor delegado y las cuentas con el cumplimiento de todos los requisitos fijados por la ley.
5. Desarrollar acciones para la elaboración, ejecución y control del Plan Anual de Caja del Ente Territorial para adecuar un efectivo proceso de planeación en la ejecución del ingreso y gastos en concordancia con lo fijado a nivel institucional y normas vigentes.
6. Preparar y presentar ante el Despacho del alcalde los flujos de tesoreria, anuales y mensuales, relacionados consistentemente con las políticas institucionales financieras.
7. Coordinar con la oficina de presupuesto, la función de consolidar el Programa Anual de Caja - PAC.

Powered by CamScanner

8. Custodiar mediante procedimientos efectivos, los títulos valores y demás documentos de patrimonio generando seguridad en las inversiones efectuadas por la administración.
9. . Ejercer la jurisdicción coactiva para hacer efectivo el recaudo de los impuestos que se adeudan al Ente Territorial.
10. Adoptar las directrices del Modelo Estándar de Control Interno - MECI y demás criterios adoptados por el Sistema de Gestión de Calidad del Ente Territorial.
11. Las demás que le asignen la Constitución, la Ley, las Ordenanzas y los Acuerdos Municipales.

para cualquier información se puede contactar con el secretario de gobierno y del interior con funciones de recursos humanos el señor Hemer de Jesús Payares Zamora al celular 3015712917.

Dado en San Cristóbal – Bolívar, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2023,

HEMER DE JESUS PAYARES ZAMORA
Secretario de Gobierno y del Interior
Con Funciones de Recursos Humanos del Municipio de San Cristóbal.

Powered by CamScanner

NIT. 806.005.597-1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 070 DE 2018

CONTRATANTE.:	**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR**
CONTRATISTA.:	**ASTRID PATRICIA ARRIETA TORRES C.C. # 33311107**
VALOR.:	**SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL DE PESOS MCTE ($6,600,000.00)**
PLAZO.:	**tres (3) meses**
FECHA:	**Diez (10) de Agosto de 2018**

Entre los suscritos **MIGUEL ROBERTO CUETER JERESATY**, mayor de edad y vecino esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.141.658 de Cartagena, quien actúa en calidad de presidente de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR, corporación pública del orden departamental, parte que en adelante se denominara la ASAMBLEA, y por la otra ASTRID PATRICIA ARRIETA TORRES identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No. 33311107, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios profesionales con fundamento en las siguientes consideraciones: PRIMERA– Que ante la inexistencia de personal suficiente que preste sus servicios profesionales como ABOGADO para realizar actividades concernientes al giro de sus conocimientos ante la comisión Cuarta o Comisión de códigos, reglamento de la Asamblea y regimén político y municipal, zonas de fonteras, carrera administrativa, asuntos fiscales, desarrollo comunitario, asuntos indígenas y ordenamiento territorial y a la oficina asignada al Diputado ELKIN ANTONIO BENAVIDES AGUAS. SEGUNDA: Recibida la oferta presentada por EL CONTRATISTA se verificó el cumplimiento de los requerimientos demandados por la SECRETARÍA GENERAL DE LA ASAMBLEA, por lo que ésta recomienda la celebración del contrato de Prestación de Profesionales. TERCERA: Que el contratista no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales según certificado expedido por la Contraloría General de la República, así como tampoco presenta antecedentes Disciplinarios, según certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación, a través de sus páginas Web. CUARTA: -Que recibida la oferta presentada por EL CONTRATISTA se verificó el cumplimiento de los requerimientos demandados por la ASAMBLEA. QUINTA- Que el contratista con la suscripción del presente contrato afirma bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en algunas de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y si llegare a sobrevenir alguna actuará como lo dispone el art. 9 ibídem. SEXTA- Que el presente proceso de selección de contratista se regula por el trámite de contratación directa establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que recopila el artículo 81 del decreto 1510 de 2013, que reglamenta la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, la cual modificó la Ley 80 de 1993. SEPTIMO: – Con fundamento en las estipulaciones contenidas en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que recopila el Artículo 81 del Decreto 1510 de 17 de Julio de 2013, se adopta para el presente proceso la modalidad de selección el de "Contratación Directa", teniendo en consideración que los servicios a contratar corresponden a aquellos de prestación de servicio profesional y de apoyo a la gestión, cuya regulación y sustento legal se soporta en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el del Decreto 1510 de 17 de Julio de 2013. OCTAVO: Que el contrato a suscribir se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales como Abogado con el fin de brindar apoyo en lo concerniente a sus conocimientos en oficina asignada al Doctor ELKIN ANTONIO BENAVIDES AGUAS en el desempeño de sus funciones como Diputado del Departamento de Bolívar ante la Comisión Cuarta o Comisión de códigos, reglamento de la Asamblea y regimén político y municipal, zonas de fonteras, carrera administrativa, asuntos fiscales, desarrollo comunitario, asuntos indígenas y ordenamiento territorial SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto contractual las partes se obligan especialmente así: EL CONTRATISTA: 1)Apoyar a los miembros que integran la Comisión Cuarta o Comisión de códigos, reglamento de la Asamblea y régimen político y municipal, zonas de fronteras, carrera administrativa, asuntos fiscales, desarrollo comunitario, asuntos indígenas y ordenamiento territorial, llevando relación de la correspondencia y documentos a diligenciar y dar trámite, para que ésta tenga de manera oportuna la información necesaria para la toma de decisiones en los asuntos sometidos a su estudio y consideración; 2) Apoyar en todas las actividades requeridas por el secretario de la Comisión Cuarta o Comisión de códigos, reglamento de la Asamblea y régimen político y municipal, zonas de fronteras, carrera administrativa, asuntos

fiscales, desarrollo comunitario, asuntos indígena y ordenamiento territorial; 3) Servir de enlace entre la comunidad que concurra a la Oficina del Diputado ELKIN BENAVIDES AGUAS y/oComisión Cuarta o Comisión de códigos, reglamento de la Asamblea y régimen político y municipal, zonas de fronteras, carrera administrativa, asuntos fiscales, desarrollo comunitario, asuntos indígena y ordenamiento territorial; 4) Llevar archivo y control de la documentación utilizada en el desarrollo de las actividades en la Oficina del Diputado ELKIN BENAVIDES AGUAS y/o a laComisión Cuarta o Comisión de códigos, reglamento de la Asamblea y régimen político y municipal, zonas de fronteras, carrera administrativa, asuntos fiscales, desarrollo comunitario, asuntos indígena y ordenamiento territorial; 5) Apoyar en la búsqueda de información legal requerida a los diputados de la Asamblea Departamental de Bolívar y en especial a los miembros de la Comisión Cuarta o Comisión de códigos, reglamento de la Asamblea y régimen político y municipal, zonas de fronteras, carrera administrativa, asuntos fiscales, desarrollo comunitario, asuntos indígena y ordenamiento territorial; 6) Diligenciar ante los organismos gubernamentales toda la información necesaria para el estudio de los informes que ha de rendir la Comisión Cuarta o Comisión de códigos, reglamento de la Asamblea y régimen político y municipal, zonas de fronteras, carrera administrativa, asuntos fiscales, desarrollo comunitario, asuntos indígena y ordenamiento territorial, ante la plenaria de la corporación; 7) Diligenciar ante los organismos gubernamentales toda la información necesaria para el estudio de los respectivos debates de proyectos de ordenanza asignados a la Comisión Cuarta o Comisión de códigos, reglamento de la Asamblea y régimen político y municipal, zonas de fronteras, carrera administrativa, asuntos fiscales, desarrollo comunitario, asuntos indígena y ordenamiento territorial; 8) Asesorar como profesional en derecho a la Comisión Cuarta o Comisión de códigos, reglamento de la Asamblea y régimen político y municipal, zonas de fronteras, carrera administrativa, asuntos fiscales, desarrollo comunitario, asuntos indígena y ordenamiento territorial y a los Diputados de la Asamblea Departamental de Bolívar y en especial a los miembros de la comisión 9) Apoyar en todas aquellas actividades análogas o semejantes que surjan de las obligaciones anteriormente descritas y que correspondan al resorte y competencia de la Comisión Cuarta o Comisión de códigos, reglamento de la Asamblea y régimen político y municipal, zonas de fronteras, carrera administrativa, asuntos fiscales, desarrollo comunitario, asuntos indígena y ordenamiento territorial o de la oficina asignada al Diputado ELKIN BENAVIDES AGUAS; 10) En los tiempos de receso de la corporación realizar igualmente todas las actividades asignadas por los diputados y/o comisión tendientes al desarrollo de las funciones de los mismos. De igual forma aplicará para los casos en que la corporación sea convocada a sesiones extraordinarias. Obligaciones Generales: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la corporación cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 8. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1512 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 9. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. 12) Presentar Estampilla de la Tesorería Departamental. ***Parágrafo:*** a partir del 1º de octubre de 2018, será aplicable lo establecido en el Decreto No. 1273 de 2018, en lo relacionado con el pago mes vencido de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los cotizantes relacionados en el artículo 2.2.1.1.1.7. del mismo Decreto, el cual para dicho mes, corresponderá al periodo de cotización del mes de septiembre del presente año y

así sucesivamente. TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor que la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR** reconocerá a favor del CONTRATISTA en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, corresponderá a la suma de: SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL DE PESOS MCTE ($6,600,000.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato. LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR cancelará el valor del presente contrato en TRES (03) pagos parciales iguales, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 2.200.000,oo), cada pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija la oficina de Secretaría General, para tal efecto, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social que se pagarán mes cumplido.. CLÁUSULA CUARTA- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato es de tres (3) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual. Y el lugar de ejecución del contrato es la sede de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR; en la ciudad de Cartagena, sin embargo, si se requiere de la asistencia del contratista en otros lugares ya sea en el Distrito de Cartagena o por fuera de este, LA ASAMBLEA, correrá con los gastos de transporte, estadía que requiera para cumplir con lo encomendado. CLÁUSULA QUINTA- OBLIGACIONES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR se obliga especialmente a: 1) Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite; 2) Suministrar toda la información y documentación que se requiera para la buena labor del CONTRATISTA y 3) Pagar los honorarios derivados de la prestación de servicios en la forma y dentro del plazo establecido en la cláusula tercera del presente contrato. CLÁUSULA SEXTA - EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL: LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR no adquiere vínculo laboral con el CONTRATISTA; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria. PARRAGRAFO: AFILIACION A LOS RIESGOS LABORALES: el contratista con la suscripción del presente contrato se compromete a realizar los trámites de afiliación y pagos al Sistema General De Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012. CLÁUSULA SÉPTIMA – TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: 1) Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; 2) Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA; 3) Por interdicción judicial del CONTRATISTA; 4) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el interventor designado. 5) Por mutuo acuerdo entre las partes. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales 2, 3, y 4 y 5, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del CONTRATISTA. CLÁUSULA OCTAVA - CLÁUSULA PENAL: En el evento que el CONTRATISTA retarde la ejecución o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas o que posteriormente se establezcan contractualmente, deberá pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se imputará al monto de los perjuicios que sufra LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR. Las partes acuerdan que el cobro de la cláusula penal se hará efectivo, por parte de LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR, a través del descuento directo de las sumas adeudadas al CONTRATISTA. Si esto no fuere posible, la cláusula penal pecuniaria se cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato prestará el mérito de título ejecutivo. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del CONTRATISTA, si el monto de éstos fuere superior, a juicio de LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada. CLÁUSULA NOVENA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA DÉCIMA- GARANTÍAS: Según el contenido desarrollada por el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que recopila el artículo 77 del decreto 1510 de 17 de Julio de 2013 que establece que la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, ASAMBLEA considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1510 de 2013.CLÁUSULA DÉCIMA

NIT. 806.005.597-1

PRIMERA. – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.- para un mayor control y vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la supervisión, la ejercerá la Secretaría General De La Asamblea. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- PROHIBICION DE CESIÓN DEL CONTRATO Y DE CREDITOS: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y calidad del Contratista, por lo tanto éste acepta con la suscripción del contrato la prohibición expresa de no ceder los derechos y obligaciones que emanan del mismo, especialmente los derechos de créditos que se generen con ocasión de la prestación del servicio, salvo que medie autorización expresa de LA ASAMBLEA. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN: El CONTRATISTA se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información a que tenga acceso en la ejecución del contrato; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA– SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES.- Los pagos que por el presente contrato se obliga a hacer la ASAMBLEA están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. El presente contrato cuenta con disponibilidad presupuestal, la cual se anexa y forma parte integral del presente contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA -: LIQUIDACION EL Artículo 217 del Decreto Ley 0019 del 10 de enero del 2012, estableció que la liquidación a que se refiere el art 60 de la Ley 80 del 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios o de apoyo a la Gestión. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere del registro presupuestal correspondiente. Para constancia se firma en la Ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C, el Diez (10) de Agosto de 2018.

CONTRATANTE

MIGUEL ROBERTO CUETER JERESATY
PRESIDENTE

CONTRATISTA

ASTRID PATRICIA ARRIETA TORRES
C. C. No. 33311107

Proyectó: C. Quiñones
Revisó: H. Zabala

EL SUSCRITO SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL MARIA LA BAJA

C E R T I F I C A

Que luego de revisado los libros de registros de personal que se llevan en esta institución se pudo constatar que la Doctora **ASTRID PATRICIA ARRIETA TORRES,** identificada con cédula de ciudadanía 33.311.107 Expedida en Magangué - Bolívar; ha prestado sus servicios como apoyo a la gestión de acuerdo a la contratación relacionada a continuación;

N° Contrato	Objeto del Contrato	Valor contrato	Inicio y Finalización Contrato
133	Prestar sus servicios apoyo a La Gestión como Abogado en el área de jurídica, con la finalidad de adelantar todos los tramites pre contractuales y pos contractuales, relacionados con la gestión contractual que adelante la E.S.E	13.500.000	01/04/2024 al 30/06/2024
C-HLMLB-20240702-03	Prestar sus servicios apoyo a La Gestión como Abogado en el área de jurídica, con la finalidad de adelantar todos los tramites pre contractuales y pos contractuales, relacionados con la gestión contractual que adelante la E.S.E	9.000.000	1/07/2024 al 30/08/2024
C-HLMLB-20240902-02	Prestar sus servicios apoyo a La Gestión como Abogado en el área de jurídica, con la finalidad de adelantar todos los tramites pre contractuales y pos contractuales, relacionados con la gestión contractual que adelante la E.S.E	4.500.000	1/09/2024 al 30/09/2024
	Prestar sus servicios apoyo a La Gestión como Abogado en el área de jurídica, con la finalidad de adelantar todos los tramites pre contractuales y pos contractuales, relacionados con la gestión contractual que adelante la E.S.E	13.500.000	1/10/2024 al 30/12/2024

Realizando las siguientes actividades: *1. Prestar Apoyo y asistencia técnica a la gerencia cuando se requieren en relación con asuntos propios relacionados con el objeto del contrato, en términos de consultoría de temas de direccionamiento. 2. Apoyar en la revisión jurídica de documentos pre contractuales, contractuales y de ejecución contractual de conformidad con el régimen aplicable. 3. Apoyar en la revisión de documentos relacionados con trámite administrativo en los referentes aspectos legales a fin de garantizar su validez jurídica de la gestión de talento humano cuando se requiere. 4. Apoyar con la proyección de respuestas solicitudes requerimientos públicas en general que sean previamente asignados por la gerencia. 5. Asistir a los comités y reuniones a los cuales se ha invitado legado por la gerencia. 6. Revisar los actos administrativos que sean necesarios y requieran de concepto para la gerencia. 7. Las demás propias del objeto contratado que sean necesarios para dar cumplimiento*

La presente certificación se expide en María La Baja Bolívar a los Veinticinco (25) días del mes de octubre del año 2024. No presenta tachaduras, borrones ni enmendaduras y se expide a petición del interesado.

_____
MARÍA ELISA CUETO ISAZA
Subgerente Administrativo
E.S.E. Hospital Local María La Baja
Celular: 3192247074

Asamblea Departamental de Bolívar

NIT. 806.005.597-1

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENAL DE BOLIVAR

C E R T I F I C A: **CSG-TH 124**

Que la señora **ASTRID PATRICIA ARRIETA TORRES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 33'311.107 expedida en Magangué, Bolívar prestó servicios a esta entidad mediante la siguiente relación contractual:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 015 de fecha Dieciséis (16) de Enero del año 2018. por el término de cinco (05) meses, como Abogado con el fin de brindar apoyo en lo concerniente a sus conocimientos en la oficina asignada al doctor Elkin Benavides Aguas en el desempeño de sus funciones como Diputado del Departamento de Bolívar ante la Comisión Cuarta o Comisión de Códigos, reglamento de la asamblea y régimen político y municipal, zonas de fronteras, carrera administrativa, asuntos fiscales, desarrollo comunitario, asuntos indígenas y ordenamiento territorial.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 070 de fecha Diez (10) de Agosto del año 2018. por el término de tres (03) meses, como Abogado con el fin de brindar apoyo en lo concerniente a sus conocimientos en la oficina asignada al doctor Elkin Benavides Aguas en el desempeño de sus funciones como Diputado del Departamento de Bolívar ante la Comisión Cuarta o Comisión de Códigos, reglamento de la asamblea y régimen político y municipal, zonas de fronteras, carrera administrativa, asuntos fiscales, desarrollo comunitario, asuntos indígenas y ordenamiento territorial.

Que en el desarrollo de los objetos contractuales anteriores cumplió con las obligaciones que se detallan a continuación:

1) Apoyar a los miembros que integran la Comisión Cuarta o Comisión de códigos, reglamento de la Asamblea y régimen político y municipal, zonas de fronteras, carrera administrativa, asuntos fiscales, desarrollo comunitario, asuntos indígenas y ordenamiento territorial, llevando relación de la correspondencia y documentos a diligenciar y dar trámite, para que ésta tenga de manera oportuna la información necesaria para la toma de decisiones en los asuntos sometidos a su estudio y consideración;

2) Apoyar en todas las actividades requeridas por el secretario de la Comisión Cuarta o Comisión de códigos, reglamento de la Asamblea y régimen político y municipal, zonas de fronteras, carrera administrativa, asuntos fiscales, desarrollo comunitario, asuntos indígena y ordenamiento territorial;

Powered by CamScanner

Asamblea Departamental de Bolívar

NIT. 806.005.597-1

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENAL DE BOLIVAR

C E R T I F I C A: **CSG-TH 124**

3) Servir de enlace entre la comunidad que concurra a la Oficina del Diputado ELKIN BENAVIDES AGUAS y/o Comisión Cuarta o Comisión de códigos, reglamento de la Asamblea y régimen político y municipal, zonas de fronteras, carrera administrativa, asuntos fiscales, desarrollo comunitario, asuntos indígena y ordenamiento territorial;

4) Llevar archivo y control de la documentación utilizada en el desarrollo de las actividades en la Oficina del Diputado ELKIN BENAVIDES AGUAS y/o a la Comisión Cuarta o Comisión de códigos, reglamento de la Asamblea y régimen político y municipal, zonas de fronteras, carrera administrativa, asuntos fiscales, desarrollo comunitario, asuntos indígena y ordenamiento territorial;

5) Apoyar en la búsqueda de información legal requerida a los diputados de la Asamblea Departamental de Bolívar y en especial a los miembros de la Comisión Cuarta o Comisión de códigos, reglamento de la Asamblea y régimen político y municipal, zonas de fronteras, carrera administrativa, asuntos fiscales, desarrollo comunitario, asuntos indígena y ordenamiento territorial;

6) Diligenciar ante los organismos gubernamentales toda la información necesaria para el estudio de los informes que ha de rendir la Comisión Cuarta o Comisión de códigos, reglamento de la Asamblea y régimen Político y municipal, zonas de fronteras, carrera administrativa, asuntos fiscales, desarrollo comunitario, asuntos indígena y ordenamiento territorial, ante la plenaria de la corporación;

7) Diligenciar ante los organismos gubernamentales toda la información necesaria para el estudio de los respectivos debates de proyectos de ordenanza asignados a la Comisión Cuarta o Comisión de códigos, reglamento de la Asamblea y régimen político y municipal, zonas de fronteras, carrera administrativa, asuntos fiscales, desarrollo comunitario, asuntos indígena y ordenamiento territorial;

8) Asesorar como profesional en derecho a la Comisión Cuarta o Comisión de códigos, reglamento de la Asamblea y régimen político y municipal, zonas de fronteras, carrera administrativa, asuntos fiscales, desarrollo comunitario, asuntos indígena y ordenamiento territorial y a los Diputados de la Asamblea Departamental de Bolívar y en especial a los miembros de la comisión

9) Apoyar en todas aquellas actividades análogas o semejantes que surjan de las obligaciones anteriormente descritas y que correspondan al resorte y competencia de la Comisión Cuarta o

Powered by CamScanner

Asamblea Departamental de Bolívar

NIT. 806.005.597-1

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENAL DE BOLIVAR

C E R T I F I C A: **CSG-TH 124**

Comisión de códigos, reglamento de la Asamblea y régimen político y municipal, zonas de fronteras, carrera administrativa, asuntos fiscales, desarrollo comunitario, asuntos indígena y ordenamiento territorial o de la oficina asignada al Diputado ELKIN BENAVIDES AGUAS;

10) En los tiempos de receso de la corporación realizar igualmente todas las actividades asignadas por los diputados y/o comisión tendientes al desarrollo de las funciones de los mismos. De igual forma aplicará para los casos en que la corporación sea convocada a sesiones extraordinarias.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 096 de fecha 29 de Noviembre del año 2018, por el término de un (01) mes, como Abogado con el fin de brindar apoyo en lo concerniente a sus conocimientos en la oficina asignada al doctor Elkin Benavides Aguas en el desempeño de sus funciones como Diputado del Departamento de Bolívar ante la Comisión Primera o Comisión de hacienda, presupuesto, cuentas y crédito público y en especial en el acompañamiento de las lesiones extraordinarias.

Que el desarrollo del objeto contractual anterior cumplió con las obligaciones que de detallan a continuación:

1)Apoyar a los miembros que integran la Comisión Primera o Comisión de hacienda presupuesto, cuentas y crédito público, llevando relación de la correspondencia y documentos a diligenciar y dar trámite, para que ésta tenga de manera oportuna la información necesaria para la toma de decisiones en los asuntos sometidos a su estudio y consideración;

2) Apoyar en todas las actividades requeridas por el secretario de la Comisión Primera o Comisión de hacienda presupuesto, cuentas y crédito público;

3) Servir de enlace entre la comunidad que concurra a la Oficina del Diputado ELKIN BENAVIDES AGUAS y/o Comisión Primera o Comisión de hacienda presupuesto, cuentas y crédito público;

4) Llevar archivo y control de la documentación utilizada en el desarrollo de las actividades en la Oficina del Diputado ELKIN BENAVIDES AGUAS y/o a la Comisión Primera o Comisión de hacienda presupuesto, cuentas y crédito público;

Powered by CamScanner

NIT. 806.005.597-1

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENAL DE BOLIVAR

C E R T I F I C A: **CSG-TH 124**

5) Apoyar en la búsqueda de información legal requerida a los diputados de la Asamblea Departamental de Bolivar y en especial a los miembros de la Comisión Primera o Comisión de hacienda presupuesto, cuentas y crédito público;

6) Diligenciar ante los organismos gubernamentales toda la información necesaria para el estudio de los informes que ha de rendir la Comisión Primera o Comisión de hacienda presupuesto, cuentas y crédito público ante la plenaria de la corporación;

7) Diligenciar ante los organismos gubernamentales toda la información necesaria para el estudio de los respectivos debates de proyectos de ordenanza asignados a la Comisión Primera o Comisión de hacienda presupuesto, cuentas y crédito público;

8) Asesorar como profesional en Primera o Comisión de hacienda presupuesto, cuentas y crédito público a los Diputados de la Asamblea Departamental de Bolívar y en especial a los miembros de la Comisión Primera o Comisión de hacienda presupuesto, cuentas y crédito público;

9) Apoyar en todas aquellas actividades análogas o semejantes que surjan de las obligaciones anteriormente descritas y que correspondan al resorte y competencia de la Comisión Primera o Comisión de hacienda presupuesto, cuentas y crédito público o de la oficina asignada al Diputado ELKIN BENAVIDES AGUAS;

10) Realizar acompañamiento durante el desarrollo de las sesiones extraordinarias y aquellas actividades relacionadas con la rendición de cuentas en ocasión la finalización de la vigencia.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 019 de fecha Veintiséis (26) de Febrero del año 2019, por el término de tres (03) meses, como Abogado con el fin de brindar apoyo en lo concerniente a sus conocimientos en la oficina asignada al doctor Elkin Benavides Aguas en el desempeño de sus funciones como Diputado del Departamento de Bolivar ante la Comisión Primera o comisión de hacienda, presupuesto, cuentas y crédito público.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 067 de fecha Veintiséis (26) de Junio del año 2019, por el término de tres (03) meses, como Abogado con el fin de brindar apoyo en lo concerniente

Powered by CamScanner

Asamblea Departamental de Bolívar

NIT. 806.005.597-1

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENAL DE BOLIVAR

C E R T I F I C A: **CSG-TII 124**

a sus conocimientos en la oficina asignada al doctor Elkin Benavides Aguas en el desempeño de sus funciones como Diputado del Departamento de Bolívar ante la Comisión Primera o comisión de hacienda, presupuesto, cuentas y crédito público.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 095 de fecha Veintiséis (26) de Noviembre del año 2019, por el término de un (01) mes, como Abogado con el fin de brindar apoyo en lo concerniente a sus conocimientos en la oficina asignada al doctor Elkin Benavides Aguas en el desempeño de sus funciones como Diputado del Departamento de Bolívar ante la Comisión Primera o comisión de hacienda, presupuesto, cuentas y crédito público.

Que el desarrollo del objeto contractual anterior cumplió con las obligaciones que de detallan a continuación:

1)Apoyar a los miembros que integran la Comisión Primera o Comisión de hacienda presupuesto, cuentas y crédito público, llevando relación de la correspondencia y documentos a diligenciar y dar trámite, para que ésta tenga de manera oportuna la información necesaria para la toma de decisiones en los asuntos sometidos a su estudio y consideración;

2) Apoyar en todas las actividades requeridas por el secretario de la Comisión Primera o Comisión de hacienda presupuesto, cuentas y crédito público;

3) Servir de enlace entre la comunidad que concurra a la Oficina del Diputado ELKIN BENAVIDES AGUAS y/o Comisión Primera o Comisión de hacienda presupuesto, cuentas y crédito público;

4) Llevar archivo y control de la documentación utilizada en el desarrollo de las actividades en la Oficina del Diputado ELKIN BENAVIDES AGUAS y/o a la Comisión Primera o Comisión de hacienda presupuesto, cuentas y crédito público;

5) Apoyar en la búsqueda de información legal requerida a los diputados de la Asamblea Departamental de Bolívar y en especial a los miembros de la Comisión Primera o Comisión de hacienda presupuesto, cuentas y crédito público;

Powered by CamScanner

Asamblea Departamental de Bolívar

NIT. 806.005.597-1

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENAL DE BOLIVAR

C E R T I F I C A: **CSG-TH 124**

6) Diligenciar ante los organismos gubernamentales toda la información necesaria para el estudio de los informes que ha de rendir la Comisión Primera o Comisión de hacienda presupuesto, cuentas y crédito público ante la plenaria de la corporación;

7) Diligenciar ante los organismos gubernamentales toda la información necesaria para el estudio de los respectivos debates de proyectos de ordenanza asignados a la Comisión Primera o Comisión de hacienda presupuesto, cuentas y crédito público;

8) Asesorar como profesional en Primera o Comisión de hacienda presupuesto, cuentas y crédito público a los Diputados de la Asamblea Departamental de Bolívar y en especial a los miembros de la Comisión Primera o Comisión de hacienda presupuesto, cuentas y crédito público;

9) Apoyar en todas aquellas actividades análogas o semejantes que surjan de las obligaciones anteriormente descritas y que correspondan al resorte y competencia de la Comisión Primera o Comisión de hacienda presupuesto, cuentas y crédito público o de la oficina asignada al Diputado ELKIN BENAVIDES AGUAS.

La presente certificación se expide a petición del interesado.

Para constancia se firma la presente en la ciudad de Cartagena de Indias, D. T., y C., a los Veinte (20) días del mes de Noviembre del Dos Mil Veintitrés (2023).-

RAFAEL J. BUELVAS QUINTERO
Secretario General.

Proyectó: TANIA GONZALEZ MONTES
PU. Proceso Talento Humano

Powered by CamScanner

GOBERNACION DE BOLIVAR 2025

CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

N° 870011

EL SUSCRITO DIRECTORA DE FUNCIÓN PUBLICA
CERTIFICA QUE

El(la) señor(a) **ASTRID PATRICIA ARRIETA TORRES**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 33311107, ha prestado sus servicios a GOBERNACION DE BOLIVAR 2025.

Mediante la suscripción del(los) contrato(s) relacionados a continuación:

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1119** de fecha Ocho (8) de Abril de 2025**,** cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a los procesos de la Gestión de la salud pública para el logro de productos propios del Proyecto de Inversión apoyo a la gestión para la salud nutricional en niños, niñas de 0 a 59 meses, mujeres gestantes y calidad e inocuidad de alimentos y bebidas en el departamento de Bolívar; con fecha de inicio Ocho (8) de Abril de 2025, fecha de finalización Veintisiete (27) de Diciembre de 2025, por el término de ocho (8) meses y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE **($4,800,000)** por concepto de honorarios**.**

  OBLIGACIONES: 1.- Presentar para su concertación al coordinador, líder o responsable del programa de alimentos el cronograma de las actividades a desarrollar en cada periodo mensual.

  "2.- Adelantar seguimientos a las medidas sanitarias aplicadas a los establecimientos de interés sanitario
  (Establecimientos de preparación de alimentos, expendios de carne, expendios de alimentos y bebidas, alimentos y bebidas en grandes superficies, establecimientos de almacenamiento de alimentos y
  bebidas, ventas de alimentos y bebidas en vía pública, expendios de bebidas alcohólicas, plazas de mercado o centrales de abasto, establecimientos de ensamble de alimentos y bebidas, vehículos transportadores de alimentos), derivados de las visitas de Inspección, Vigilancia y Control que se adelanten en las dependencias de Salud Pública."
  3.- Apoyar los procedimientos de sanciones por infracciones (Decomisos, Congelamiento, Clausura total o temporal, Suspensión parcial o total) aplicables a las medidas sanitarias de establecimientos comercializadores de alimentos y bebidas alcohólicas del Departamento de Bolívar.
  4.- Apoyar jurídicamente al programa en lo relacionado con los procesos sancionatorios a los establecimientos que se le haya aplicado medidas de seguridad sanitarias en el incumplimiento de la Resolución 2674 de 2013 por el cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones, referente a las disposiciones contenidas que son de orden público, que regulan todas las actividades que puedan generar factores de riesgos por el consumo de alimentos.
  5.- Apoyar en la verificación del diligenciamiento de actas de aplicación de medidas de seguridad sanitarias y darles inicio a los procesos sancionatorios del programa de alimentos de

**Para efectos de verificación de la autenticidad del presente documento, se podrá consultar el siguiente enlace:
https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/Verificar?id=870011

EL SUSCRITO DIRECTORA DE FUNCIÓN PUBLICA
CERTIFICA QUE

la secretaria de Salud del Departamento de Bolívar y demás acciones que necesiten de asesorías legales.

6.- Elaborar de acuerdo a la normatividad vigente estudios previos, pliegos de condiciones minuta de contratos y demás documentos que sean necesarios para adelantar las posibles contrataciones de la secretaria de salud de Bolívar.

7.- Revisar y emitir conceptos jurídicos de los asuntos relacionados con la Dirección de Salud Pública.

8.- Absolver consultas, emitir conceptos verbales o escritos y aportar elementos de juicio respecto de los asuntos sometidos a su conocimiento.

9.- Prestar asesoría jurídica en los asuntos de conocimiento y competencia de la Dirección de salud Pública.

10.- Participar como miembro del comité asesor y evaluador en los procesos de selección adelantados por la secretaria de Salud Departamental

Actualmente se encuentra ejecutando el(los) contrato(s) relacionados a continuación:

En constancia de lo anterior, y a solicitud del interesado, se expide la presente certificación en en la ciudad de Cartagena, a los (29) días del mes de diciembre de 2025.

Juliana Sinning C

JULIANA SINNING CIODARO

DIRECTORA DE FUNCIÓN PUBLICA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ASTRID PATRICIA ARRIETA TORRES** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **33311107,** se encuentra afiliado/a desde **06/01/2010** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 05 de octubre de 2026.

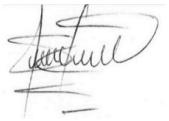

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S

CERTIFICA

Que el usuario identificado(a) con Cédula de Ciudadania – 33311107, en el Plan de Beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud “SGSSS” del Régimen Su de nuestra entidad se encuentra en estado Activo.

INFORMACIÓN NO VÁLIDA PARA TRASLADO ENTRE EPS, NI PARA ACLARAR MULTIAFILIACIÓN

En constancia se firma y expide en la ciudad de Barranquilla (Atlántico) a los 02 días del mes octubre de 2026, a solicitud del interesado.

Atentamente,

Líder de Aseguramiento

EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S

(Usuario:pagina web - Ubicación:Oficina Nacional - Barranquilla - Atlantico)

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141104956074

(415)7707212489984(8020) 000014110495607 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 3 3 1 1 1 0 7	4	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 3 3 1 1 1 0 7	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Magangué 4 3 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ARRIETA	TORRES	ASTRID	PATRICIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal: BRR CALAMARES ET 3 MZ 56 LT 16

42. Correo electrónico: aaptry@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 2 2 6 1 3 2 9 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
6 9 1 0	2 0 0 8 0 5 2 9	7 4 9 0	2 0 2 1 0 1 0 1			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-08-08 / 04:07:03PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

SM Laboral
SEGURIDAD MEDICA LABORAL S.A.S
NIT: 900926154 – 5 DIR. URB. SAN PEDRO MZ. 15 LOT. 14

CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL
TEL:3008602339

CIUDAD: CARTAGENA **FECHA**: 02/10/2026

EMPRESA: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

CERTIFICADO: INGRESO X PERIODICO REUBICACIÓN EGRESO

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADO

NOMBRES: ASTRID PATRICIA **APELLIDO:** ARRIETA TORRES

CEDULA DE CIUDADANIA N °: 33311107 MAGANGUE

SEXO: Femenino x Masculino **EDAD:** 44 AÑOS **FECHA NACIMIENTO**
D:23 M:08 A:1982

2. CARGO AL QUE ASPIRA / EN EL QUE SE DESEMPEÑA ASESOR

3. CONCEPTO MEDICO DE INGRESO/ REINTEGRO

Concepto	
Puede ejecutar las labores de acuerdo a su perfil de cargo	*SI*
Puede ejecutar sus labores con recomendaciones	-
Con Limitaciones para ejecutar el cargo	-
Requiere reubicación : *No* - *Si*	-

4. CONCEPTO MEDICO PERIÓDICO

Normal: Si No Describir: Remisión: No Si EPS ARL

5. CONCEPTO MEDICO DE RETIRO

Normal: Si No Describir: Remisión: No Si EPS ARL

6. RECOMENDACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES: HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS, HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE Y USO DE E.P.P. EXAMEN FÍSICO SIN ALTERACIONES. APTO PARA

La presente certificación se expide con base en la historia clínica ocupacional del trabajador, la cual tiene un carácter confidencial.

Polanco
Dr. Francisco M. Polanco S.
MÉDICO CIRUJANO
ESPECILISTA EN
GESTIÓN INTEGRAL HSEQ
R.M 1045752468
SST 304

Firma
Médico

FIRMA TRABAJADOR

CARTAGENA, OCTUBRE 05 DE 2026

AUTORIZACION DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 del 2012 y el Decreto 1074 del 2015, declaro que entrego de forma libre y voluntaria los siguientes datos personales: Nombres y apellidos, documento de identificación, dirección, ciudad, departamento, numero teléfono, número de celular, fecha de nacimiento, dirección actualizada de correo electrónico, así como otros datos personales a la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en los términos y definiciones de la Ley 1581 de 2012. En virtud de lo anterior LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR actúa como responsable del tratamiento de mis datos personales.

Doy mi autorización expresa para que la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR recolecte y trate mis datos personales a la firma de este documento, de conformidad con la política de privacidad o política de tratamiento de la información de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR.

En relación con el tratamiento de mis datos personales, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, he sido informado que tengo los siguientes derechos:

- Conocer, actualizar y corregir mis datos personales. Puedo ejercer este derecho, entre otros, en relación con la información, parcial, inexacta, incompleta, dividida, información engañosa cuyo tratamiento sea prohibido y/o no autorizado.
- Requerir prueba del consentimiento otorgado para la recolección y el tratamiento de mis datos personales.
- Ser informado por la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR del uso que le han dado a mis datos personales.
- Presentar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio, en el caso en que haya una violación por parte de la ASAMBLEA DEEPARTAMENTAL DE BOLIVAR de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y otras normas que los modifiquen, adicionen o complementen, de conformidad con las disposiciones sobre el requisito de probabilidad establecido en el artículo 16 Ley 1581 de 2012.
- Revocar la autorización otorgada para el tratamiento de mis datos Personales.
- Solicitar ser eliminado de su base de datos.
- Tener acceso a los datos personales que la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, haya recolectado y tratado con el fin de ejercer los derechos anteriormente descritos, realizar consultas o reclamos relacionados con mis datos personales; puedo contactar a la entidad por medio del correo electrónico: secretariageneral@asambleadebolivar.gov.co

Conforme a lo anterior, autorizo el tratamiento de mis datos personales;

Firma: 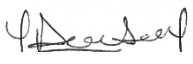

Nombre: ASTRID PATRICIA ARRIETA TORRES

No. de cedula: 33311107

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304273780

PIB
14:00:03

Bogotá DC, 05 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ASTRID PATRICIA ARRIETA TORRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 33311107:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de octubre de 2026, a las 14:51:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	33311107
Código de Verificación	333111072610051451 42

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:53:35 PM horas del 05/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **33311107**
Apellidos y Nombres: **ARRIETA TORRES ASTRID PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/10/2026 02:56:04 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **33311107** y Nombre: **ASTRID PATRICIA ARRIETA TORRES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148997913** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:51:32 horas del 05/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **33311107,** Apellidos y Nombres **ARRIETA TORRES ASTRID PATRICIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR**, con NIT **806005597-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Cartagena de Indias D.T. y C. 05 DE 0CTUBREde 2026.

Señores:
Asamblea Departamental De Bolívar.

REFERENCIA: CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Cordial saludo,

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), declaro tener conocimiento de las situaciones que puedan constituir un conflicto de interés, impedimentos y recusaciones, así como la importancia de identificarlos y declararlo preventivamente en cumplimiento de la Política de Integridad de la Asamblea Departamental de Bolívar. Por lo tanto, declaro:

- Que **SI_____ NO __X__,** me encuentro incurso en ninguna de las causales establecidas en la citada norma sobre conflicto de intereses, impedimentos y recusaciones.

- Que **SI_NO __X__**, me encuentro incurso en las prohibiciones, inhabilidades de carácter constitucional y legal, y en especial las del artículo 49 de la Ley 617 del 2000, modificado por la Ley 1148 de 2007 y la Ley 1296 de 2009 relativas a cónyuges, compañeros permanentes y parientes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales; concejales municipales y distritales, específicamente lo citado:

  > *"Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales, concejales municipales y distritales y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad; segundo de afinidad, o primerocivil no podrán ser contratistas del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus entidades descentralizadas, ni directa, ni indirectamente."*

Atentamente,

Firma: 

Nombre: ASTRID PATRICIA ARRIETA TORRES

No. de cedula: 33311107

Certificación

Bancaria

Lunes, 05 de octubre de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que ASTRID PATRICIA ARRIETA TORRES identificado(a) con CC 33311107, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	78480785001	2025-03-21	Activo	****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento bancario

Cartagena, Bolívar 05 de octubre de 2026.

Señores
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR
Atte. **TANIA YEZENIA GONZÁLEZ MONTES**
Ciudad.
E. S. D.

Asunto: Aceptación de invitación y oferta de servicio.

En atención a su amable invitación, manifiesto de manera libre y voluntaria mi animo de aceptarla de acuerdo con las condiciones y valores en ellas estipuladas. por lo anterior, le ofrezco mis servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, para el efecto me permito adjuntar la siguiente información:

1. Formato Único de hoja de Vida del SIGEPII. Anexar el formato completo y debidamente diligenciado, firmado y señalando si se encuentra o no inhabilitado.
2. Declaración de bienes, rentas y conflictos de intereses (SIGEP II)
3. Documento de identificación, Aportar copia de la cedula de ciudadanía
4. Transcripción profesional (Tarjeta profesional, si aplica)
5. Fotocopia de libreta militar (varones, si aplica)
6. Certificado RETHUS (Solo personal área de salud)
7. Certificado de vigencia tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios para el ejercicio de algunas profesiones, si aplica.
8. Certificado de formación académica: Anexar copia del o los títulos académicos obtenidos, para efectos de acreditar la idoneidad.
9. Anexar soporte que acrediten experiencia
10. Certificado de afiliación al sistema general de seguridad social en pensión (que indique que se encuentre activo)
11. Certificado de afiliación al sistema general de seguridad social en salud (que indique que se encuentra activo)
12. Copia del Registro Único Tributario RUT(actualizado)
13. Examen de actitud laboral.
14. Autorización tratamiento datos personales
15. Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría (Vigente)
16. Certificado de reporte de no estar incluido en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, actualizado.
17. Impresión de la Consulta en línea de antecedentes Penales y Requerimiento Judiciales de la Policía Nacional. actualizado.

18. Impresión de la Consulta en línea Sistema de registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, actualizado
19. Consulta de inhabilidades condenas por delito sexuales
20. Certificación de NO inhabilidad y NO incompatibilidad
21. Certificación Bancaria
22. Propuesta fechada de servicios profesionales y apoyo a la gestión dirigida al presidente de la Asamblea Departamental de Bolívar.
23. Autorización Tratamiento de datos Personales
24. REDAM Registro de Deudores Alimentarios Morosos
25. Pantallazo Usuario SECOP.

Declaro que conozco y acepto las condiciones para esta contratación y no me encuentro inmerso en causal de inhabilidades e incompatibilidades algunas de orden constitucional y legal para ejercer cargos públicos o celebrar contratos de prestación de servicios con la Administración Pública y me comprometo a firmar el contrato en caso de que me sea adjudicado.

La documentación arriba relacionada, se halla debidamente actualizada y vigente.

Agradeciendo la confianza depositada.



CC. 33.311.107

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 33311107 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/10/2026 04:38 PM

Código Verificación: **8BKUJLF73E**

Válida hasta: **05/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	ASTRID PATRICIA ARRIETA TORRES
Nombre abreviado	ASTRID PATRICIA ARRIETA TORRES
Fecha de creación	24/01/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	33311107
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Persona Natural colombiana
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Bolívar
Municipio	Cartagena

Municipio Cartagena

Información de contacto

Dirección	parque heredia conjunto Calamari Torre 4 Apto 103
Código postal	
Teléfono de oficina	3178528761
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	aapatry@gmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	aapatry@gmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Página web

Página web	
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Twitter URL

Contacto principal

Título

Nombre ASTRID PATRICIA ARRIETA TORRES

Cargo

Teléfono

Móvil 3178528761

Fax

Correo electrónico aapatry@gmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Editar datos resumen | Editar datos completos